



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0933/04/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/89

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de junio de 2025

### EJIDO MAGULLEACHIC

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Abril de 2025, al dictamen jurídico positivo No. 46 de fecha 13 de Mayo de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 19 de Junio de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. de fecha 27 de Mayo de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO MAGULLEACHI	Carichí	Chihuahua	C.PDTE. DEL COMISARIADO EJIDAL

#### Ubicación geográfica

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	107° 12' 45.79"	28° 1' 50.52"
2	107° 12' 52.08"	28° 1' 30.35"
3	107° 12' 45.73"	28° 1' 29.44"
4	107° 11' 22.08"	28° 1' 17.51"
5	107° 11' 32.7"	28° 0' 58.34"
6	107° 11' 34.46"	28° 0' 55.16"
7	107° 11' 40.38"	28° 0' 44.49"
8	107° 11' 4.39"	27° 59' 49.9"
9	107° 13' 31.06"	27° 57' 21.96"
10	107° 14' 31.63"	27° 57' 22.04"
11	107° 16' 53.43"	27° 56' 44.53"
12	107° 17' 56.38"	27° 56' 58.47"



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.  
Tels: (614) 442-1501; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0933/04/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/89

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de junio de 2025

13	107° 18' 32.13"	27° 58' 57.51"
14	107° 17' 6.04"	27° 59' 13.6"
15	107° 17' 8.18"	27° 59' 24.61"
16	107° 17' 30.32"	28° 1' 18.08"
17	107° 17' 35.22"	28° 1' 43.22"
18	107° 16' 35.02"	28° 1' 41.57"
19	107° 16' 16.88"	28° 2' 32.18"

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO MAGULLEACHI	80	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/34

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO MAGULLEACHI	8435.44	7870.38	3552.04

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO MAGULLEACHI	3552.04 ( tres mil quinientos cincuenta y dos punto cuatro )	53060 ( cincuenta y tres mil sesenta )

Nombre del predio: EJIDO MAGULLEACHI

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	20/06/25 - 31/12/25	Juniperus muerto	260.26	561	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/06/25 - 31/12/25	Juniperus sp.	260.26	138	Metros cúbicos v.t.a.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0933/04/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/89

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de junio de 2025

publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MG-647

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO MAGULLEACHI	P-08-012-MAG-002/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0933/04/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/89

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de junio de 2025

1	20/06/25 - 31/12/25	Pinus muerto	260.26	6514	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/06/25 - 31/12/25	Pinus spp.	260.26	3051	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/06/25 - 31/12/25	Quercus muerto	260.26	6832	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/06/25 - 31/12/25	Quercus spp.	260.26	148	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus sp.	272.24	143	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	272.24	2130	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	272.24	476	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus sp.	399.72	135	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	399.72	1716	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	399.72	1165	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus sp.	477.46	136	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	477.46	2029	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	477.46	2584	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus sp.	241.72	74	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	241.72	2168	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	241.72	846	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus sp.	349.8	63	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	349.8	1951	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	349.8	1580	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus sp.	292.3	96	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	292.3	2599	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	292.3	573	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus sp.	513.68	221	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	513.68	2074	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	513.68	3725	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus sp.	466.74	299	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	466.74	2142	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	466.74	2794	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Juniperus sp.	278.12	39	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	278.12	2549	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	278.12	1509	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. MARTIN GERARDO GARCIA ROMERO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 2, Número 26, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0933/04/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/89

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de junio de 2025

11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**C.P. JORGE RAÚDEL ALMANZA MUÑOZ**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAÚDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-  
Oficina de Representación de la PROFEPA en Chihuahua.-  
CONAFOR Chihuahua.-  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.-  
Responsable Técnico.- Ing. Martín Gerardo García Romero.-

JRAM/SRU/RCD

